

## Criterios específicos para la baremación de los proyectos.

### Medida 1. Programa Territorio Emprendedor: Mejora y diversificación empresarial dirigido a microempresas no agrícolas.

Criterio	Forma de valoración / Elemento justificativo para comprobación del criterio	Máximo 30 puntos
Proyecto que se desarrolla en una entidad rural de menos de 500 habitantes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La población se referirá al último dato oficial disponible referido al Padrón Municipal de Habitantes. El GAL comprobará el dato en las tablas estadísticas publicadas por el Centro Regional de Estadística de Murcia.</li> <li>▪ El promotor aportará mapa de localización del proyecto en un mapa de referencia 1:25.000 del IGN georreferenciado y coordenadas UTM del proyecto.</li> <li>▪ En proyectos que se desarrollen en diseminados y/o fuera de las entidades o cascos urbanos, se tomará como referencia la entidad más próxima.</li> <li>▪ Junto con la solicitud se incluirá Certificado/s de datos y referencia Catastral/es del bien o bienes inmuebles en el/los que se desarrollará el proyecto.</li> </ul>	10
Proyecto que aprovecha los recursos del entorno: recursos humanos, productos, patrimonio o utilizan la imagen del territorio para apoyar la comercialización.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La memoria descriptiva del proyecto incorporará una descripción de los recursos utilizados para su puesta en marcha y su origen, así como una justificación de los elementos que, en su caso, den lugar a la obtención de la puntuación.</li> </ul>	10
El promotor pertenece a asociaciones empresariales territoriales, locales o zonales que operan en el territorio o existe el compromiso de su integración antes de 6 meses desde el inicio de la actividad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El solicitante presentará certificado de pertenencia/ asociación a las asociaciones empresariales que operan en el territorio y/o solicitud formalizada de ingreso o Declaración responsable de integración antes de 6 meses desde el inicio de la actividad.</li> </ul>	5
Elimina barreras arquitectónicas o incorpora medidas que favorezcan la integración de colectivos discapacitados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El solicitante deberá presentar el certificado o proyecto técnico visado firmado por técnico competente en el que se describan las medidas de eliminación de barreras arquitectónicas incorporadas y/o ayudas para discapacitados sensoriales incorporadas.</li> <li>▪ En cuanto a las condiciones de accesibilidad a los edificios, espacios públicos, servicios y comunicación, se deberán cumplir, en cada caso, lo establecido en la Ley 13/2014, de 30 de octubre, de accesibilidad.</li> </ul>	3
Disponibilidad de Planes de Igualdad en la empresa o compromiso de su elaboración antes de 12 meses, desde el inicio de la actividad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El solicitante presentará copia del Plan de Igualdad o Declaración responsable que recoja el compromiso de su elaboración antes de 12 meses.</li> </ul>	2

**Medida 2. Programa Raíces: Ayudas a las pequeñas industrias agroalimentarias para diversificar y mejorar su actividad productiva.**

Criterio	Forma de valoración / Elemento justificativo para comprobación del criterio	Máximo 30 puntos
<b>Acciones promovidas por agrupaciones de productores locales o pequeñas cooperativas agroalimentarias de menos de 10 empleados.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El solicitante presentará documentación acreditativa de su naturaleza como agrupación de productores locales o cooperativa.</li> <li>▪ Presentará certificado firmado en el que conste la plantilla media referida al último año. También se ajustará documento emitido por la Tesorería de la Seguridad Social denominado "Informe plantilla media de trabajadores en situación de alta", referido al último año anterior al momento en el que se solicite la ayuda.</li> </ul>	<b>10</b>
<b>Promotor que dispone de Sistema de trazabilidad y/o Sistemas de Gestión de la Calidad reconocidos.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El solicitante certificado acreditativo de contar con Sistema de trazabilidad y/o Sistemas de Gestión de la Calidad reconocido emitido por entidad acreditada:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por contar con Sistema de trazabilidad reconocido: 5 puntos.</li> <li>- Por contar con Sistema de Gestión de la calidad reconocido/ Marca de Garantía de calidad agroalimentaria: 5 puntos.</li> </ul> </li> </ul>	<b>10</b>
<b>Contribución a la conservación y desarrollo de la ganadería de razas autóctonas en peligro de extinción y/o recuperación de variedades vegetales tradicionales en peligro de desaparición.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El solicitante describirá en la memoria a que razas autóctonas de dirige el proyecto. Se consideran razas autóctonas en peligro de extinción: Vacuno: Raza Murciano-Levantina; Ovino: Raza Montesina; Caprino: Raza Blanca Celtibérica y Porcino: Raza Chato Murciano.</li> <li>▪ Respecto a las variedades vegetales tradicionales en peligro de desaparición, se considerarán como tales las recogidas en el "<i>Inventario y catalogación de variedades locales de la Región de Murcia</i>", elaborado por JM Egea-Sánchez y I. Avilés del Departamento de Biología Vegetal (Botánica), Facultad de Biología, Universidad de Murcia<sup>1</sup>.</li> </ul>	<b>5</b>
<b>Proyecto que supone la transformación o desarrollo de productos ecológicos o productos de calidad diferenciada o distintivos de calidad.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El solicitante presentará documentación acreditativa (Certificación de producción ecológica, distintos, marcas, etc.) de los supuestos contemplados en este criterio.</li> </ul>	<b>5</b>

<sup>1</sup> Se puede consultar en: [http://www.agroecologia.net/recursos/publicaciones/publicaciones-online/2009/eventos-seae/cds/congresos/actas-bullas/seae\\_bullas/verd/sesiones/7%20S2A.%20BIODIV/sesion7Inventario.pdf](http://www.agroecologia.net/recursos/publicaciones/publicaciones-online/2009/eventos-seae/cds/congresos/actas-bullas/seae_bullas/verd/sesiones/7%20S2A.%20BIODIV/sesion7Inventario.pdf)

**Medida 3. Programa Territorio de Experiencias: Acciones para el fomento y diversificación de la actividad turística.**

Criterio	Forma de valoración / Elemento justificativo para comprobación del criterio	Máximo 30 puntos
<p><b>Desarrollo de ofertas o recursos turísticos que recuperen patrimonio de interés arquitectónico, cultural o etnográfico, o edificaciones de interés paisajístico.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El promotor deberá describir en la memoria del proyecto la actuación y el valor arquitectónico, cultural, etnográfico, o paisajístico del bien o ámbito en el que se desarrolla la actuación.</li> <li>▪ En el caso de edificios, se exigirá que cuente con una antigüedad superior a 50 años. En el caso de ámbitos,</li> <li>▪ Podrán exigirse informes técnicos suscritos por técnicos competentes que avalen este supuesto.</li> <li>▪ En caso de que el proyecto se desarrolle sobre un bien protegido, el promotor aportará documentación acreditativa suscrita por el organismo oficial que corresponda (Servicio de Patrimonio Histórico de la Región de Murcia o Ayuntamiento).</li> </ul>	10
<p><b>El promotor cuenta con sellos o certificados de Calidad Turística reconocidos (Q, SICTE, etc.) o está en proceso de obtención del mismo.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El solicitante presentará documentación acreditativa de contar con certificados de Calidad Turística reconocidos (Q, SICTE, etc.), emitido por entidad acreditada.</li> </ul>	10
<p><b>Utilización de medios promocionales no convencionales, enfoque creativo y calidad de la propuesta, que permita obtener un mayor impacto</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El solicitante presentará memoria descriptiva del proyecto en el que se definan los medios promocionales empleados y el enfoque creativo. Se consideran como medios promocionales no convencionales lo que se basan en el marketing digital, nuevas tecnologías, y el empleo de formas de comunicación no masivas dirigidas a segmentos específicos utilizando soportes diferentes a los habituales.</li> <li>▪ Se valorará la calidad de la propuesta y la innovación en los medios utilizados.</li> </ul>	5
<p><b>Incorporación de medidas para la eliminación barreras arquitectónicas y ayudas para discapacitados sensoriales.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El solicitante deberá presentar el certificado o proyecto técnico visado firmado por técnico competente en el que se describan las medidas de eliminación de barreras arquitectónicas incorporadas y/o ayudas para discapacitados sensoriales incorporadas.</li> <li>▪ En cuanto a las condiciones de accesibilidad a los edificios, espacios públicos, servicios y comunicación, se deberán cumplir, en cada caso, lo establecido en la Ley 13/2014, de 30 de octubre, de accesibilidad.</li> <li>▪ La baremación será la siguiente:             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Incorpora medidas para la eliminación barreras de accesibilidad: 2,5 puntos.</li> <li>▪ Incorpora medidas y/o ayudas para discapacitados sensoriales (visuales, auditivas o sensoriales): 2,5 puntos.</li> </ul> </li> </ul>	5

**Medida 4: Programa Paisea: Ayudas para la recuperación y uso eficiente y sostenible del patrimonio rural, natural y paisajístico.**

<b>Criterio</b>	<b>Forma de valoración / Elemento justificativo para comprobación del criterio</b>	<b>Máximo 30 puntos</b>
<b>Actuaciones de rehabilitación, conservación, restauración o mejora que afectan a BIC o zonas naturales incluidas en la Red Natura 2000.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El promotor aportará documentación acreditativa de que el proyecto se desarrolla sobre algún bien declarado, suscrito por el organismo oficial que corresponda (Servicio de Patrimonio Histórico de la Región de Murcia).</li> <li>▪ El promotor aportará documentación acreditativa de que el proyecto afecta a alguno de estos ámbitos incluidos en la Red Natura 2000: Mapa de localización del proyecto en un mapa de referencia 1:25.000 del IGN georreferenciado y Coordenadas UTM del proyecto.</li> </ul>	<b>10</b>
<b>Proyecto que se desarrolla en una entidad rural de menos de 500 habitantes.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La población se referirá al último dato oficial disponible referido al Padrón Municipal de Habitantes. El GAL comprobará el dato en las tablas estadísticas publicadas por el Centro Regional de Estadística de Murcia.</li> <li>▪ El promotor aportará mapa de localización del proyecto en un mapa de referencia 1:25.000 del IGN georreferenciado y coordenadas UTM del proyecto.</li> <li>▪ En proyectos que se desarrollen en diseminados y/o fuera de las entidades o cascos urbanos, se tomará como referencia la entidad más próxima.</li> <li>▪ Junto con la solicitud se incluirá Certificado/s de datos y referencia Catastral/es del bien o bienes inmuebles en el/los que se desarrollará el proyecto.</li> </ul>	<b>10</b>
<b>Incorporación de medidas para la eliminación barreras arquitectónicas y ayudas para discapacitados sensoriales.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El solicitante deberá presentar el certificado o proyecto técnico visado firmado por técnico competente en el que se describan las medidas de eliminación de barreras arquitectónicas incorporadas y/o ayudas para discapacitados sensoriales incorporadas.</li> <li>▪ En cuanto a las condiciones de accesibilidad a los edificios, espacios públicos, servicios y comunicación, se deberán cumplir, en cada caso, lo establecido en la Ley 13/2014, de 30 de octubre, de accesibilidad.</li> <li>▪ La baremación será la siguiente:               <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Incorpora medidas para la eliminación barreras de accesibilidad: 5 puntos.</li> <li>▪ Incorpora medidas y/o ayudas para discapacitados sensoriales (visuales, auditivas o sensoriales): 5 puntos.</li> </ul> </li> </ul>	<b>10</b>

**Medida 5. Programa Cerca de ti: Ayudas para la mejora de los servicios y la calidad de vida en el medio rural.**

Criterio	Forma de valoración / Elemento justificativo para comprobación del criterio	Máximo 30 puntos
<p><b>Actuaciones que permiten la prestación de servicios colectivos con mayor riesgo: personas mayores, mujeres, parados de larga duración, inmigrantes, jóvenes menores de 25 años, niños, discapacitados físicos, psíquicos o sensoriales, drogodependientes y personas pertenecientes a minorías étnicas.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El solicitante indicará en la memoria del proyecto a que colectivos de riesgo se dirige el proyecto, indicando los recursos, servicios y dotaciones específicas que se destinan a cada uno de los mismos.</li> <li>▪ Se otorgarán 2,5 puntos, hasta el máximo del criterio (10 puntos), por cada colectivo destinatario: personas mayores, mujeres, parados de larga duración, inmigrantes, jóvenes menores de 25 años, niños, discapacitados físicos, psíquicos o sensoriales, drogodependientes y personas pertenecientes a minorías étnicas.</li> </ul> <p align="center"><b>(2,5 puntos por cada colectivo al que atiende, hasta el máximo puntuable).</b></p>	<p><b>10</b></p>
<p><b>Actuaciones que se desarrollan en pedanías en las que el porcentaje de población mayor de 64 años es igual o superior al 30% del total, según los últimos datos oficiales disponibles.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La población se referirá al último dato oficial disponible referido al Padrón Municipal de Habitantes. El GAL comprobará el dato en las tablas estadísticas publicadas por el Centro Regional de Estadística de Murcia.</li> <li>▪ El promotor aportará mapa de localización del proyecto en un mapa de referencia 1:25.000 del IGN georreferenciado y coordenadas UTM del proyecto.</li> <li>▪ En proyectos que se desarrollen en diseminados y/o fuera de las entidades o cascos urbanos, se tomará como referencia la entidad más próxima.</li> <li>▪ Junto con la solicitud se incluirá Certificado/s de datos y referencia Catastral/es del bien o bienes inmuebles en el/los que se desarrollará el proyecto.</li> </ul>	<p><b>10</b></p>
<p><b>Proyecto que se desarrolla en una entidad rural de menos de 500 habitantes.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La población se referirá al último dato oficial disponible referido al Padrón Municipal de Habitantes. El GAL comprobará el dato en las tablas estadísticas publicadas por el Centro Regional de Estadística de Murcia.</li> <li>▪ El promotor aportará mapa de localización del proyecto en un mapa de referencia 1:25.000 del IGN georreferenciado y coordenadas UTM del proyecto.</li> <li>▪ En proyectos que se desarrollen en diseminados y/o fuera de las entidades o cascos urbanos, se tomará como referencia la entidad más próxima.</li> <li>▪ Junto con la solicitud se incluirá Certificado/s de datos y referencia Catastral/es del bien o bienes inmuebles en el/los que se desarrollará el proyecto.</li> </ul>	<p><b>10</b></p>